

Acta No.145/2017 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de febrero del año dos mil diecisiete. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (Mined); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, todos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta, con la presencia del licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, Director Suplente en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibió llamada de la licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Primera Directora Suplente nombrada por el Mined, para informar que, debido a compromiso con personal a su cargo se incorporará a la sesión al final de la mañana. Asimismo, solicitaron disculpas por no poder asistir a la sesión, debido a compromisos laborales ineludibles, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciado **Robin Haroldo Agreda Trujillo**, Segundo Director nombrado por el Mined; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados, en su orden, por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo dispuesto en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM; y según el Artículo Seis del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, los Directores Suplentes que asisten a la sesión

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

que no sustituyen a Director Propietario, podrán intervenir en las discusiones, pero no en la votación. Asimismo, estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo y la licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, Jefa de la Unidad Jurídica, en sustitución de la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. 144 de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2017.
4. Informes de Presidencia.
5. Solicitud de aprobación de cinco (05) trámites para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
6. Solicitud de autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de los jóvenes ##### y #####, hijos de la profesora #####.
7. Solicitud de aprobación de modificación de Organigrama General del ISBM en relación a denominación de la Sección de Archivo y Correspondencia y función principal de dicha dependencia.
8. Solicitud de aprobación de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016.
9. Puntos presentados por la UACI:
 - 9.1 Solicitud de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Pública No. 011/2017-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS QUE CORRESPONDEN A 40 CÓDIGOS DEL GRUPO "B" DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS".

- 9.2** Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 013/2017-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE JULIO A DICIEMBRE 2017”, y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 10.** Acciones de Personal:
- 10.1** Seguimiento a encomienda efectuada por el Consejo Directivo en Punto 6, Sub Punto 6.2 del Acta 141.
- 10.2** Solicitud de aprobación de creación en ejecución de 120 plazas con cargo al presupuesto 2017 y aprobación de gastos de representación para el Director Presidente.
- 11.** Gestión de inmuebles: Nueva oferta de precio de venta de inmueble ubicado en Barrio San Miguelito, Primera Avenida Norte, N° 1813, San Salvador, San Salvador.
- 12.** Varios:
- 12.1** Lectura de correspondencia: Dra. Eleonora Guadalupe Argüello Rodríguez.
- 12.2** Informe al Consejo Directivo en seguimiento a Encomienda del Punto 6, Sub Punto 6.2 del Acta No. 141, de sesión ordinaria del 31 de enero de 2017, a presentarse por la Sub Dirección Administrativa y jefatura de la Unidad Financiera Institucional.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** de la forma presentada y se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 144 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 14 de febrero de 2017.

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta No.144 de la Sesión Ordinaria del 14 de febrero de 2017. A continuación, se dio lectura al documento y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar el referido documento. Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 144, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 14 de febrero de 2017, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Informe de Presidencia

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Director Presidente presentó al Directorio su informe verbal sobre actividades institucionales, de la siguiente manera: **1) Reunión con el Ministro de Educación.** Informó que el día viernes 17 de febrero, se llevó a cabo en el Mined, reunión con los representantes de las gremiales magisteriales, para tratar lo referente a la contribución familiar para el Programa de Salud, tanto la del Ministerio de Educación como la de los servidores públicos docentes para la cobertura de los beneficiarios. **2) Acondicionamiento del área del Botiquín de San Salvador.** Explicó que ya se terminaron los trabajos de acondicionamiento, razón por la cual ya se está analizando cómo se aprovecha mejor este recurso. **3) Comisión de Ética Gubernamental.** Este día, previo a la reunión del Consejo, participó en el evento de Experiencias Exitosas realizado por el Tribunal de Ética Gubernamental, en el cual la Comisión de Ética del Instituto fue seleccionada como una de las instituciones que más trabajo realizan en promoción a la ética, por lo cual se les pidió compartir su labor con otras comisiones que inician, a dicha actividad también participaron otras instituciones como CNR. Es de mencionar que por años consecutivos nuestra comisión ha participado en dicho evento. **4) Reunión con el Director y Sub Director del Hospital de Niños Benjamín Bloom.** El lunes veinte de los corrientes, se llevó a cabo en las instalaciones del Hospital de Niños Benjamín Bloom, reunión con el Director y Sub Director del referido Hospital, para tratar el tema de cómo mejorar los ambientes hospitalarios, se habló sobre una posible modificación al convenio suscrito con ellos, el primer punto fue referente a pagos por servicios brindados que se direccionen para la compra de algunos insumos y equipo que el hospital necesita, citando como ejemplo, que a la fecha se ha cancelado el mes de octubre del año 2016, los meses de noviembre y diciembre pendientes de pago, se encuentran en revisión, pero bien podrían utilizarse para adquirir dos monitores de presión arterial y debido a que se le ha recortado el presupuesto no tienen recursos, el ISBM bien puede debitar hasta el diez por ciento del pago normal; el segundo punto que se trató fue el déficit de camas hospitalarias, se platicó que como ISBM se pueden buscar alternativas para proporcionar estas camas para los niños usuarios, así como de ocho a diez camas de adultos, que servirían para las madres de los niños hospitalizados que viajan desde el interior del país, todas estas camas serían inventariadas en el registro del Instituto, reiterando que se analizará y revisará los mecanismos jurídicos para poder modificar el convenio suscrito con dicho hospital. **5) Inauguración del nuevo inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Apastepeque, San Vicente.** El jueves dieciséis del presente mes, se llevó a cabo la inauguración de las nuevas instalaciones del Consultorio Magisterial de Apastepeque, ese día se conoció que los propietarios del inmueble están interesados en la venta del mismo, lo cual se consideraría más adelante ya que el inmueble está en un terreno grande que se puede utilizar.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 21 y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados del informe verbal proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente,** sobre actividades recientes.

Punto Cinco: Solicitud de aprobación de cinco (05) trámites para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.

El Director Presidente informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de cinco (05) trámites para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de dos docentes fallecidos, por un monto total de CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,510.83)**, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los miembros del grupo familiar del docente que fallezca".

En el período comprendido del nueve al trece de febrero de dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive, se recibieron escritos solicitando el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte de los señores: #####, esposa del **docente fallecido** #####; #####, hermana de la **DOCENTE FALLECIDA** #####; #####, esposa del **docente fallecido** #####; #####, esposa del **docente fallecido** #####; y #####, esposa del **docente fallecido** #####.

En seguimiento a lo anterior, la División verificó que las solicitudes cumplen con los requisitos legales establecidos en la normativa institucional aplicable, por lo cual, el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo aprobar el pago de dichos gastos funerarios de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 04/08, conforme al último salario devengado por los docentes fallecidos, según el dato del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que el pago de esta ayuda se efectuarán con fondos propios del ISBM.

Conocidos los antecedentes del Punto, así como la recomendación, los Directores y Directoras manifestaron al Director Presidente, estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se apruebe de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a las solicitantes.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA”, el Consejo Directivo unánimemente,
ACUERDA:

I. **Aprobar el pago de cinco (05) solicitudes** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **gastos funerarios**, por un monto total de **CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,510.83)**, según el cuadro siguiente:

#####

II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a las solicitantes.

III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de las solicitantes cuyos trámites fueron aprobados.

Punto Seis: Solicitud de autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de los jóvenes ##### y #####, hijos de la profesora #####.

El Director Presidente informó al Directorio que se somete a su conocimiento la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud, previa gestión realizada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, para autorizar la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de los jóvenes ##### y #####, hijos de la profesora #####.

La recomendación presentada es que se apruebe lo solicitado por la referida profesora, reincorporándose a sus hijos al Programa Especial de Salud del ISBM, lo cual es factible según los antecedentes de los casos.

A continuación, se procedió a dar lectura a la solicitud presentada, la cual expresa lo siguiente:”#####

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El día 31 de enero de 2017, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del ISBM, recibió nota enviada por la profesora #####, con número de afiliación ****, en la que expone
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

que sus hijos ##### y #####, ambos de apellido #####, el primero de 27 años y la segunda de 24 años de edad, con número de afiliación **** y ****, respectivamente, adolecen de #####, por lo que, solicita se autorice la reincorporación de sus hijos al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

2. De conformidad al artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM, tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, las hijas e hijos discapacitados, previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

3. Según Certificación del Acuerdo del Punto 10, del Acta 104, de Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2016, el Consejo Directivo del ISBM aprobó reformas al Instructivo No. ISBM 14/11 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM"; en el sentido de establecer que con base en lo dispuesto en la parte final del literal c) del Artículo 5 de la Ley del ISBM relacionado con lo regulado en el Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y en el Artículo 14 del Reglamento de dicha ley, el Consejo Directivo puede aprobar, previa gestión de la Sub Dirección de Salud, la continuidad o reincorporación en el programa especial de salud del ISBM de los hijos de los maestros de cualquier edad, previo dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinando impedimento configurado y bajo la condición del 50% en adelante del menoscabo de la capacidad, rango que se establece con base en la Clasificación Internacional de Deficiencias Discapacidades y Minusvalías de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La cobertura del programa especial de salud del ISBM para este tipo de beneficiarios se mantendrá mientras dure la relación laboral del docente con el Ministerio de Educación o que el cotizante realice labores docentes en otra institución del Estado.

4. El 01 de febrero de 2017, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez, se evaluara a los jóvenes ##### y #####, por lo que, mediante notas de referencia CCI-064/17 y CCI-065/17, ambas de fecha 09 de febrero de 2017, la Jefa Médico Administrativo de la Comisión Calificadora de Invalidez, manifestó que a los referidos jóvenes se les emitió los correspondientes dictámenes de invalidez el 29 de mayo de 2013, (referencias 0629-13 y 0630-13), determinando que no es necesario volver a evaluarlos, ya que se le puede dar trámite a la relacionada solicitud con los primeros dictámenes en los que aparece la fecha de configuración de invalidez.

Los dictámenes en referencia establecen en resumen:

NOMBRE	DIAGNÓSTICO	DICTAMEN No.	MENOSCABO DE LA CAPACIDAD DE TRABAJO	TIPO DE LA INVALIDEZ	IMPEDIMENTO CONFIGURADO Y BENEFICIARIO
--------	-------------	--------------	--------------------------------------	----------------------	--

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					DECLARADO CON INVALIDEZ DESDE
#####	#####, #####	0629-13	**%	Total	24 de enero de 1990
#####	#####, #####	0630-13	**%	Total	10 de junio de 1992

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, según lo establecido en el artículo 5 literal c), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y el Artículo 14 del Reglamento de dicha ley, las reformas al Instructivo No. ISBM 14/11 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de los jóvenes #####, con número de afiliación **** y #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por la profesora #####, con número de afiliación ****, de conformidad a los artículos 5 literal c) de la Ley del ISBM, 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y 14 del Reglamento de dicha ley, mientras dure la relación laboral de la docente García de Rivas con el Ministerio de Educación.
- II. **Encomendar** a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las gestiones para la notificación correspondiente.
- III. **Declarar** el acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio hay consenso para autorizar la reincorporación solicitada y recomendada; el pleno estuvo de acuerdo.

Finalizado el Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y demás documentación de respaldo anexa a los casos y la recomendación de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de la Sub Dirección de Salud; de conformidad a lo establecido en los Artículos 5 literal c), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM;

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad; el Artículo 14 del Reglamento de dicha ley; las reformas aprobadas el 24 de mayo de 2016, al Instructivo No. ISBM 14/11, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM"; por unanimidad el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a los jóvenes #####, con número de afiliación **** y #####, con número de afiliación ****, hijos de la profesora #####, con número de afiliación ****, de conformidad a los Artículos 5 literal c) de la Ley del ISBM; 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y 14 del Reglamento de dicha ley, mientras dure la relación laboral de la docente García de Rivas, con el Ministerio de Educación.**
- II. **Encomendar a la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación de lo resuelto.**
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata, para los efectos correspondientes.**

Punto Siete: Solicitud de aprobación de modificación de Organigrama General del ISBM en relación a denominación de la Sección de Archivo y Correspondencia y función principal de dicha dependencia.

El Director Presidente informó que la Sub Dirección Administrativa presenta para aprobación, previa gestión de la Jefa de la Sección de Archivo y Correspondencia, solicitud de modificación al Organigrama General del ISBM, en relación a denominación de la Sección de Archivo y Correspondencia y función principal de dicha dependencia.

El documento relacionado expresa lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

I. Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 12, Acta número 19, de sesión ordinaria realizada en fecha 25 de noviembre de 2014, el Consejo Directivo aprobó la modificación al Organigrama General del ISBM, en relación a la sustitución de la dependencia Archivo Institucional -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

por Sección de Archivo y Correspondencia, que tendría como función principal: el manejo del archivo documental del Instituto, el ingreso al Sistema TRANSDOC de la correspondencia oficial externa e interna, la distribución a los destinatarios internos y externos de la correspondencia oficial, el escaneo y custodia de la correspondencia en poder de la Mesa de Entrada y Salida, entre otras funciones, bajo la línea jerárquica de la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa.

II. El 02 de diciembre de 2016, la Unidad de Fiscalización del Instituto de Acceso a la Información Pública, IAIP, remitió mediante correo electrónico los resultados institucionales del Informe de Fiscalización realizado a 75 instituciones públicas, dentro de las cuales se encontraba incluida el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, referente al cumplimiento de las obligaciones de transparencia relativas a la publicación de la información oficiosa y la gestión documental y archivos (GDA), obteniendo el ISBM un puntaje de 7.17 en materia de Gestión Documental y Archivos, equivalente al 50% de la nota global obtenida que fue de 6.27, y en donde se reconoció que el ISBM es una de las instituciones que más está avanzando en la creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos; y por ende, en el cumplimiento de los Lineamientos emitidos por el IAIP.

Asimismo, el 07 de diciembre de 2016, la Unidad de Fiscalización remitió Ficha de Gestión Documental y Archivos evaluada, mediante la cual se verificó el cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública en relación a la Gestión Documental y Archivos, y en el referido documento se detalla una observación referente a modificar el nombre de la Unidad a Unidad de Gestión Documental y Archivos, UGDA.

III. En atención a la observación realizada por la Unidad de Fiscalización, la Jefa de la Sección de Archivo y Correspondencia, informó dicha situación a la jefatura de la División de Operaciones, como superior jerárquica, quien luego de revisar los resultados del Informe de fiscalización determinó la necesidad de someter a consideración del Consejo Directivo la modificación de la denominación de la Sección de Archivo y Correspondencia a **Sección de Gestión Documental y Archivos**, y en consecuencia la **modificación de su función principal** conforme al siguiente detalle:

La Sección de Gestión Documental y Archivos tendrá por función principal la planificación, creación y actualización del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA) y la coordinación, supervisión y ejecución de la recepción de la correspondencia oficial externa a través del sistema informático interno, la red de Mesas de Entrada y la Mesa de Salida, según lo dispuesto en las normativas nacionales e institucionales.

Lo anterior a efecto de subsanar la observación en referencia y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y en los Lineamientos del 1 al 9 de Gestión Documental y Archivos del IAIP, conforme a la recomendación del presente Punto.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la División de Operaciones, a efecto de subsanar la observación realizada por la Unidad de Fiscalización del Instituto de Acceso a la Información Pública y dar cumplimiento a los lineamientos del 1 al 9 de Gestión Documental, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 literales a) y f), y 22 literal k) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación **a la denominación** de la Sección de Archivo y Correspondencia por **Sección de Gestión Documental y Archivos (SGDA) y su función principal**, conforme al siguiente detalle:

La Sección de Gestión Documental y Archivos tendrá por función principal la planificación, creación y actualización del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA) y la coordinación, supervisión y ejecución de la recepción de la correspondencia oficial externa a través del sistema informático interno, la red de Mesas de Entrada y la Mesa de Salida, según lo dispuesto en las normativas nacionales e institucionales.

- II. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa elaborar y difundir el nuevo gráfico con la modificación al Organigrama General del ISBM, debiendo incluirse el dato del Número del Punto, Acta y fecha en que se otorgó la aprobación, así como la firma y sello del Director Presidente.
- III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa la socialización de las modificaciones efectuadas al Organigrama General del ISBM a todo el personal del ISBM.
- IV. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano realizar la correspondiente acción de personal para modificar la denominación funcional de la plaza de Jefe de Sección de Archivo y Correspondencia.
- V. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata con el objeto que dicha modificación al organigrama entre en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay consenso para autorizar la modificación solicitada y recomendada; el pleno estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y en vista la petición de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión, análisis y valoraciones realizadas por la División de Operaciones, a efecto de subsanar la -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

observación realizada por la Unidad de Fiscalización del Instituto de Acceso a la Información Pública y dar cumplimiento a los lineamientos del 1 al 9 de Gestión Documental, en relación a la modificación de la denominación de la Sección de Archivo y Correspondencia a **Sección de Gestión Documental y Archivos**, y en consecuencia la **modificación de su función principal**; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y f) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la modificación a la denominación** de la Sección de Archivo y Correspondencia por **Sección de Gestión Documental y Archivos (SGDA) y su función principal**, conforme al siguiente detalle:

"La Sección de Gestión Documental y Archivos tendrá por función principal la planificación, creación y actualización del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA) y la coordinación, supervisión y ejecución de la recepción de la correspondencia oficial externa a través del sistema informático interno, la red de Mesas de Entrada y la Mesa de Salida, según lo dispuesto en las normativas nacionales e institucionales."

- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa** elaborar y difundir el nuevo gráfico con la modificación al Organigrama General del ISBM, debiendo incluirse el dato del Número del Punto, Acta y fecha en que se otorgó la aprobación, así como la firma y sello del Director Presidente.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa** la socialización de las modificaciones efectuadas al Organigrama General del ISBM a todo el personal del ISBM.
- IV. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** realizar la correspondiente acción de personal para modificar la denominación funcional de la plaza de Jefe de Sección de Archivo y Correspondencia.
- II. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto que dicha modificación al organigrama entre en vigencia a partir del 22 de febrero de 2017.

En este estado del acta, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos se incorporó la licenciada Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya.

Punto Ocho: Solicitud de aprobación de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016.

El Director Presidente informó que la jefatura de la Unidad Financiera Institucional presentó una solicitud para su aprobación en relación a los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016.

Acto seguido se hizo pasar a la sala de sesiones a la Jefa de la UFI, para responder las consultas que el Directorio tenga, conforme se vaya dando lectura al documento presentado. Solicitud que detalla lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

I) De conformidad al artículo 20 literal p) de la Ley del ISBM, corresponde al Consejo Directivo aprobar los Estados Financieros anuales y los informes de rendición de cuentas que al respecto deberá rendir el Presidente del Consejo Directivo, según lo establecido en el literal i) del Art. 22 de la referida Ley.

II) El artículo 64 de la Ley del ISBM, establece que "Los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquéllos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda."

III) El Director Presidente con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales antes mencionadas, presenta a través de la Unidad Financiera Institucional al Consejo Directivo, los Estados Financieros Básicos generados de la aplicación informática del Sistema de Administración Financiera Integrado, SAFI, correspondientes al ejercicio fiscal 2016: a) Estado de Situación Financiera, b) Estado de Rendimiento Económico, c) Estado de Flujo de Fondos, d) Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y e) Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos, según se establece en la recomendación del presente documento. Así también presenta el Estado de Cambios del Patrimonio, que incluye el período de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2016, con la finalidad de conocer el crecimiento institucional del ISBM.

IV) Asimismo, se presenta como anexo, el documento que contiene la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016, desglosado en dos grandes áreas que son: 1) Rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria de ingresos y de egresos del año 2016, con análisis a nivel de Rubro Presupuestario y 2) Cuadro de liquidación financiera del presupuesto 2016; la liquidación financiera generó un excedente presupuestario total de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$14,334,269.47), los cuales deberán ser incorporados al ejercicio fiscal 2017, tanto por la fuente de ingresos como la de gastos, según sea definido por la Sub Dirección de Salud y la Sub Dirección Administrativa. El referido documento fue presentado ante la Comisión Técnica Administrativa- Financiera, en reunión de trabajo efectuada el día 16 de febrero de 2016.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, después de haber analizado los Estados Financieros Básicos emitidos por la aplicación informática del Sistema de Administración Financiera Integrado, SAFI y haber elaborado la Liquidación Presupuestaria, de conformidad a los artículos 20 literal p), 22 literal i) y 64 de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar los Estados Financieros Anuales del Ejercicio Fiscal 2016 del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, de la forma siguiente:
 - a) Estado de Situación Financiera (Balance General), conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte recomendativa del Punto presentado.
 - b) Estado de Rendimiento Económico (Estado de Pérdidas Y Ganancias), conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte recomendativa del Punto presentado.
 - c) Estado de Flujo de Fondos, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte recomendativa del Punto presentado.
 - d) Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte recomendativa del Punto presentado.
 - e) Estado DE Ejecución Presupuestaria de Egresos, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte recomendativa del Punto presentado.
 - f) Estado de Composición y Cambios del Patrimonio, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte recomendativa del Punto presentado.
- II. Aprobar la Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2016 de la forma siguiente:
- III. Facultar al Director Presidente para firmar toda la documentación necesaria para los trámites correspondientes.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones pertinentes para garantizar que dentro de los treinta días subsiguientes de la aprobación, se haga del conocimiento del Ministerio de Educación y de las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el Ministerio de Hacienda, la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa, formular sus presupuestos de egresos, de conformidad con los techos presupuestarios asignados por la Unidad Financiera Institucional
- VI. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de realizar las gestiones antes mencionadas a la brevedad posible.

Finalizada la lectura y escuchadas las explicaciones de la Jefatura de la UFI, el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción para la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma presentada, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo y con las explicaciones recibidas.

Agotado el Punto anterior, conocido y visto el informe proporcionado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, en relación a la presentación de los Estados Financieros Básicos emitidos por la aplicación informática del Sistema de Administración Financiera Integrado, SAFI y elaborada la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016; de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 literal p), Artículo 22 literal i), y Artículo 64 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- I. **Aprobar los Estados Financieros Anuales del Ejercicio Fiscal 2016 del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**, de la forma siguiente:

a) **Estado de Situación Financiera (Balance General):**

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 EN DÓLARES AMERICANOS

RECURSOS			OBLIGACIONES		
CUENTA	PARCIALES	TOTALES	CUENTA	PARCIALES	TOTALES
Fondos		\$7,104,391.66	Deuda Corriente		\$85,496.91
Disponibilidades	\$4,150,342.16		Depósitos de terceros	\$85,496.91	
Anticipos de Fondos	\$2,954,049.50				
Inversiones Financieras		\$49,502,370.56	Financiamiento de Terceros		\$21,180,903.38
Inversiones Temporales	\$27,800,000.00		Acreeedores Financieros/Monetarios	\$21,180,903.38	
Inversiones Permanentes	\$20,941,775.00		Patrimonio Estatal		\$47,889,801.46
Deudores /Financieros	\$696,278.10		Patrimonio	\$33,915,286.88	
Inversiones Intangibles	\$64,317.46		Reservas	\$14,012,004.21	
Inversiones en Existencias		\$3,766,555.84	Detrimento de Fondos	-\$37,489.63	
Existencias Institucionales	\$3,766,555.84				

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Inversiones en Bienes de Uso	\$8,782,883.69		
Bienes Depreciables	\$8,234,883.69		
Bienes No Depreciables	\$548,000.00		
TOTAL RECURSOS	\$69,156,201.75	TOTAL OBLIGACIONES Y PATRIMONIO	\$69,156,201.75

b) Estado de Rendimiento Económico (Estado de Pérdidas y Ganancias):

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 EN DÓLARES AMERICANOS

GASTOS DE GESTIÓN	TOTAL	INGRESOS DE GESTIÓN	TOTAL
Gastos Previsionales	\$203,197.25	Ingresos Seguridad Social	\$51,170,291.11
Gastos en Personal (Remuneraciones)	\$7,995,381.62	Ingresos Financieros y Otros	\$3,157,076.01
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	\$48,240,377.94	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$57,164.75
Gastos en Bienes Capitalizables	\$243,400.52	Ingresos por Actualizaciones y Ajustes	\$6,003,802.58
Gastos Financieros y Otros	\$87,221.51		
Gastos en Transferencias Otorgadas	\$3,600.00		
Costos de Ventas y Cargos Calculados	\$816,317.26		
Gastos de Actualizaciones y Ajustes	\$457,846.85		
Sub Total Gastos	\$58,047,342.95	Sub Total Ingresos	\$60,388,334.45
Resultado del Ejercicio	\$2,340,991.50		
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	\$60,388,334.45	TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN	\$60,388,334.45

c) Estado de Flujo de Fondos:

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 EN DÓLARES AMERICANOS

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
DISPONIBILIDADES INICIALES		\$2,946,814.17
FUENTES OPERACIONALES		\$113,333,158.09
D.M. x Tasas y Derechos	\$5,227.75	
D.M. x Contribuciones a la Seguridad Social	\$50,982,581.64	
D.M. x Venta de Bienes y Servicios	\$51,936.00	
D.M. x Ingresos Financieros y Otros	\$2,789,864.99	
D.M. x Recuperación de Inversiones Finan. Temporales	\$58,600,000.00	
D.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	\$903,547.71	
		\$116,217,547.49
USOS OPERACIONALES		
A. M. x Remuneraciones	\$7,708,349.71	
A.M. x Prestaciones a la Seguridad Social	\$200,205.02	
A.M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$28,268,870.32	
A.M. x Gastos Financieros y Otros	\$71,571.47	
A.M. x Transferencias Corrientes Otorgadas	\$3,600.00	
A.M. x Inversiones en Activos Fijos	\$1,692,190.13	
A.M. x Inversiones Financieras Temporales	\$58,600,000.00	
A.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	\$19,672,760.84	
		\$5,510,290.84
FUENTES NO OPERACIONALES		
Anticipos a Empleados	\$132,338.19	
Anticipos por Servicios	\$4,127,822.02	
Anticipo Contratista	\$206,568.89	
Depósitos Ajenos	\$92,767.69	
Anticipos por Servicios	\$1.50	
Depósitos Retenciones Fiscales	\$667,274.29	
Anticipo de Impuesto Retenido IVA	\$283,518.26	
		\$1,422,373.45
USOS NO OPERACIONALES		
Anticipos a Empleados	\$126,539.69	
Anticipos a Contratistas	\$233,778.99	
Depósitos Ajenos	\$90,268.99	
Anticipos por Servicios	\$1.50	
Depósitos Retenciones Fiscales	\$680,841.99	
Anticipo de Impuesto Retenido IVA	\$290,942.29	
		\$1,203,527.99
RESULTADO NETO (Aumento de las disponibilidades)		\$1,203,527.99
DISPONIBILIDAD FINAL		\$4,150,342.16

d) Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos:

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 EN DÓLARES AMERICANOS

CÓD.	CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	VARIACIÓN
12	TASAS Y DERECHOS	\$4,000.00	\$5,227.75	\$1,227.75
	Ingreso de Particulares al Centro Recreativo de Metalío	\$4,000.00	\$5,227.75	
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$55,939,945.00	\$51,170,291.11	-\$4,769,653.89
	Contribuciones Patronales	\$40,032,975.00	\$36,620,510.20	
	Contribuciones Laborales	\$15,906,970.00	\$14,549,780.91	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$40,000.00	\$51,937.00	\$11,937.00
	Ingresos por Prestación de Servicios Públicos	\$30,000.00	\$39,170.50	
	Ingresos Diversos	\$10,000.00	\$12,766.50	
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$2,821,670.00	\$3,295,131.72	\$473,461.72
	Rendimiento de Títulos y Valores	\$2,617,470.00	\$3,157,076.01	
	Garantías y Fianzas	\$500.00	\$30,999.31	
	Otros Ingresos no Clasificados	\$203,700.00	\$107,056.40	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

32	SALDOS AÑOS ANTERIORES	<u>\$8,746,566.65</u>	<u>\$8,746,566.65</u>	<u>\$0.00</u>
	Saldos Iniciales de Caja y Banco	\$8,746,566.65	\$8,746,566.65	\$0.00
	TOTALES	<u>\$67,552,181.65</u>	<u>\$63,269,154.23</u>	<u>-\$4,283,027.42</u>

e) **Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos:**

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 EN DÓLARES AMERICANOS

Cód.	CONCEPTO EGRESO	PRESUPUESTO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
51	Remuneraciones	<u>\$10,233,652.53</u>	<u>\$7,995,381.62</u>	<u>\$2,238,270.91</u>
	Remuneraciones Permanentes	\$370,530.11	\$304,109.79	\$66,420.32
	Remuneraciones Eventuales	\$7,801,550.42	\$6,413,963.28	\$1,387,587.14
	Remuneraciones Extraordinarias	\$246,575.68	\$192,043.42	\$54,535.26
	Contribuciones Patronales a Inst. de Seg. Social Públicas	\$514,112.91	\$433,174.02	\$80,938.89
	Contribuciones Patronales a Inst. de Seg. Social Privadas	\$567,641.05	\$398,424.82	\$169,216.23
	Gastos de Representación	\$11,806.46	\$11,806.45	\$0.00
	Indemnizaciones	\$245,138.11	\$241,859.84	\$3,278.27
53	Prestaciones de la Seguridad Social	<u>\$242,580.00</u>	<u>\$203,197.25</u>	<u>\$39,382.75</u>
	Beneficios Previsionales	\$242,580.00	\$203,197.25	\$39,382.75
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	<u>\$52,536,039.12</u>	<u>\$45,153,331.16</u>	<u>\$7,382,707.96</u>
	Bienes de Uso y consumo	\$6,815,116.66	\$4,344,956.12	\$2,470,160.54
	Servicios Básicos	\$545,302.50	\$364,709.13	\$180,593.37
	Servicios Generales y Arrendamientos	\$5,884,911.65	\$4,452,421.95	\$1,432,489.70
	Pasajes y Viáticos	\$112,877.50	\$70,940.36	\$41,937.14
	Consultorías, Estudios e Investigaciones	\$39,177,830.81	\$35,920,303.60	\$3,257,527.21
55	Gastos Financieros y Otros	<u>\$135,000.00</u>	<u>\$87,221.51</u>	<u>\$47,778.49</u>
	Impuestos, Tasas y Derechos	\$36,609.39	\$26,537.64	\$10,071.75
	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	\$98,390.61	\$60,683.87	\$37,706.74
56	Transferencias Corrientes	<u>\$5,000.00</u>	<u>\$3,600.00</u>	<u>\$1,400.00</u>
	Transferencia Corrientes al Sector Privado	\$5,000.00	\$3,600.00	\$1,400.00
61	Inversiones en Activos Fijos	<u>\$4,399,910.00</u>	<u>\$2,198,414.02</u>	<u>\$2,201,495.98</u>
	Bienes Muebles	\$1,826,615.38	\$841,138.06	\$985,477.32
	Bienes Inmuebles	\$700,000.00	\$300,000.00	\$400,000.00
	Intangibles (Licencias de Software)	\$144,230.02	\$67,604.16	\$76,625.86
	Infraestructuras	\$1,729,064.60	\$989,671.80	\$739,392.80
	TOTALES	<u>\$67,552,181.65</u>	<u>\$55,641,145.56</u>	<u>\$11,911,036.09</u>

f) **Estado de Composición y Cambios del Patrimonio del ISBM:**

PERÍODO 2008 AL 31 DE DICIEMBRE 2016 EN DÓLARES AMERICANOS

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ESTADO DE COMPOSICION Y CAMBIOS DEL PATRIMONIO DEL ISBM									
CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO
1) DISPONIBILIDADES E INVERSIONES FINANCIERAS	\$22,105,449.52	\$29,340,729.77	\$32,312,928.03	\$28,332,149.28	\$24,988,334.09	\$27,094,093.88	\$30,852,119.38	\$29,739,511.13	\$35,340,361.93
2) EXISTENCIAS INSTITUCIONALES	\$289,977.90	\$694,601.77	\$542,559.88	\$3,375,924.80	\$4,785,242.06	\$6,540,550.00	\$6,829,949.37	\$8,328,998.28	\$3,766,555.84
3) BIENES	\$519,761.61	\$510,597.03	\$1,001,229.10	\$4,826,803.36	\$6,320,459.18	\$6,011,920.83	\$6,254,599.75	\$7,480,300.55	\$8,782,883.69
BIENES DEPRECIABLES	\$519,761.61	\$510,597.03	\$1,001,229.10	\$4,826,803.36	\$5,772,459.18	\$5,463,920.83	\$5,706,599.75	\$6,932,300.55	\$8,234,883.69
BIENES NO DEPRECIABLES					\$548,000.00	\$548,000.00	\$548,000.00	\$548,000.00	\$548,000.00
(=) PATRIMONIO	\$22,915,189.03	\$30,545,928.57	\$33,856,717.01	\$36,534,877.44	\$36,094,035.33	\$39,646,564.71	\$43,936,668.50	\$45,548,809.96	\$47,889,801.46
Variación Anual	100%	133.3	110.84	107.51	98.79	109.84	110.82	103.67	105.14
Variación Acumulada	100%	133.3	147.75	159.44	157.51	173.01	191.74	198.77	208.99
Variaciones absolutas		\$7,630,739.54	\$3,310,788.44	\$2,678,160.43	(\$440,842.11)	\$3,552,529.38	\$4,290,103.79	\$1,612,141.46	\$2,340,991.50

II. Aprobar la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016, de la forma siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2016				
INGRESOS Y EGRESOS SEGÚN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016 - AJUSTES		DISPONIBILIDAD SEGÚN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 2016		
Saldo Inicial	\$8,746,566.65	Fondos		
Ingresos 2016				
Tasas y Derechos	\$5,227.75		Disponibilidades	\$4,150,342.16
Contribuciones a la Seguridad Social	\$51,170,291.11		Anticipos de Fondos	\$2,954,049.50
Venta de Bienes y Servicios	\$51,937.00		Deudores Monetarios	\$692,977.20
Ingresos Financieros y Otros	\$3,295,131.72		Deudores Financieros	\$3,300.90
Recuperación de Inversiones Financieras	\$0.00	Inversiones Temporales	\$27,800,000.00	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	\$54,522,587.58	TOTAL RECURSOS	\$35,600,669.76	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Egresos 2016		CUENTAS POR PAGAR AL 31/12/2016	
Remuneraciones	\$7,995,381.62	Depósitos de Terceros	\$85,496.91
Prestaciones de la Seguridad Social	\$203,197.25	Acreedores Monetarios	\$942,402.96
Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$45,153,331.16	Provisiones por acreedores Monetarios	\$16,753,955.95
Gastos Financieros	\$87,221.51	Provisiones para Prestaciones Laborales	\$450,731.99
Transferencias Corrientes	\$3,600.00	Acreedores Monetarios por Pagar	\$3,033,812.48
Inversiones en Activos Fijos	\$2,198,414.02		
TOTAL EGRESOS CORRIENTES	\$55,641,145.56	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	\$21,266,400.29
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO CORRIENTE		EXCEDENTE EJERCICIO FISCAL 2016	\$14,334,269.47
(+) Ingresos ejercicios anteriores (provisiones y otros ingresos)	\$5,776,084.70		
(-) Registros TM2 con D.M.x Operac. Ejercicios Anteriores	(\$5,143.58)		
(+) Registros de provisiones a existencias (LACAP)	\$935,246.60		
(+) Ajustes de existencias de Medicamentos y otros ajustes	\$73.08		
EXCEDENTE EJERCICIO FISCAL 2016	\$14,334,269.47		

III. **Facultar al Director Presidente** para firmar toda la documentación necesaria para los trámites correspondientes.

IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, realizar las gestiones pertinentes para garantizar que, dentro de los treinta días subsiguientes de la aprobación, se haga del conocimiento del Ministerio de Educación y de las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el Ministerio de Hacienda, la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

V. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa**, formular sus presupuestos de egresos, de conformidad con los techos presupuestarios asignados por la Unidad Financiera Institucional.

VI. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar las gestiones antes mencionadas a la brevedad posible.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Nueve: Puntos presentados por la UACI:

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración dos Puntos; el primer documento es en relación a solicitud de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 011/2017-ISBM; y el segundo Punto se solicita la aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 013/2017-ISBM.

Informado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada Punto y tomar la decisión respectiva, conforme se hace con estos casos; estando todos de acuerdo se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

.....

9.1 Solicitud de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Pública No. 011/2017-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS QUE CORRESPONDEN A 40 CÓDIGOS DEL GRUPO “B” DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS”.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el romano II del Punto SIETE, del Acta número CIENTO CUARENTA Y TRES, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 09 de febrero de 2017, se aprobó la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 011/2017-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS QUE CORRESPONDEN A 40 CÓDIGOS DEL GRUPO “B” DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS”, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART. 20 LACAP)
1	Maritza Dinorah Josefina Alberto Ramírez	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designada por el Jefe UACI
2	María del Socorro Campos	Jefa de la Sección de Gestión de Abastecimiento de Medicamentos	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Herbert Alvarenga Romero	Técnico de Presupuesto	Analista Financiera
4	Dinora Judith Rivera García	Técnico Químico Farmacéutico	Experta en la Materia

2. El 15 de febrero de 2017, la Sub Dirección de Salud, informó a la UACI que la Licenciada María del Socorro Campos, nombrada como Delegada de la Unidad Solicitante en la CEO antes relacionada, ha sido designada para realizar el despacho de medicamentos indispensables o específicos a la población usuaria, debido que el resto del personal de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos está nombrado en las CEOs de ésta y otras Licitaciones por lo que propone nombrar en su lugar a la Licenciada Ileana Masiel Guerra Moreno.
3. La UACI verificó que la modificación de la conformación de la CEO antes relacionada es procedente debido que se recibirán ofertas el dos de marzo del presente año en el proceso de licitación en referencia y por tanto el proceso de evaluación iniciaría a partir de esa fecha.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 011/2017-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS QUE CORRESPONDEN A 40 CÓDIGOS DEL GRUPO “B” DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS”, aprobada en el II Punto SIETE, del Acta número CIENTO CUARENTA Y TRES de sesión ordinaria de fecha 09 de febrero de 2017, en lo relativo al nombramiento de la Licenciada María del Socorro Campos, Jefa de la Sección de Gestión de Abastecimiento de Medicamentos como Delegada de la Unidad Solicitante; quedando conformada la referida Comisión, según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de dar seguimiento al proceso de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

evaluación de ofertas.

Finalizada la lectura del documento, el Director Presidente consultó al Directorio si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que se les recomienda, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificación parcialmente de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 011/201-ISBM** "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS QUE CORRESPONDEN A 40 CÓDIGOS DEL GRUPO "B" DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS", aprobada en el Romano II del Punto SIETE, del Acta número CIENTO CUARENTA Y TRES de sesión ordinaria de fecha 09 de febrero de 2017, en lo relativo al nombramiento de la licenciada María del Socorro Campos, Jefa de la Sección de Gestión de Abastecimiento de Medicamentos como Delegada de la Unidad Solicitante; quedando conformada la referida Comisión, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART. 20 LACAP)
1	Maritza Dinorah Josefina Alberto Ramírez	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designada por el Jefe UACI
2	Ileana Masiel Guerra Moreno	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Herbert Alvarenga Romero	Técnico de Presupuesto	Analista Financiera
4	Dinora Judith Rivera García	Técnico Químico Farmacéutico	Experta en la Materia

- II. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de dar seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Acto seguido se dio lectura al segundo y último documento presentado por la UACI:

9.2 **Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 013/2017-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE JULIO A DICIEMBRE 2017” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 26 de enero de 2017, la División de Operaciones a través de la Sub Dirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación del “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE JULIO A DICIEMBRE 2017”, por un monto total presupuestado de US\$ 461,200.00. Lo anterior debido a que en el suministro de servicios para el año 2017, se concedió prórroga de contrato por SEIS MESES, con lo cual se cubre el servicio hasta junio de 2017.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a), 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, la UACI determinó que la solicitud de la División de Operaciones, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC.
- III. El día 16 de febrero de 2017, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No. 013/2017-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE JULIO A DICIEMBRE 2017”; la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.
- IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 461,200.00), emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.
- V. Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP, y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Sub Dirección Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 013/2017-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE JULIO A DICIEMBRE 2017”, la cual comprende los ítems detallados en el cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

De nuevo, el Director Presidente consultó al Directorio si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que se les recomienda, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención al requerimiento de la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 20 y 21 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 013/2017-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE JULIO A DICIEMBRE 2017”, la cual comprende los siguientes ítems:

No. DE ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DEPENDENCIA	MONTO PRESUPUESTADO	DESCRIPCIÓN
1	Ahuachapán	Ahuachapán	Policlínico Magisterial de Ahuachapán	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
2	Santa Ana	Santa Ana	Policlínico Magisterial de Santa Ana	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
3	Sonsonate	Sonsonate	Policlínico Magisterial de Sonsonate	\$12,240.00	Dos servicios de 24 horas
4	Chalatenango	Chalatenango	Policlínico Magisterial de Chalatenango	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
5	Chalatenango	Tejutla	Policlínico Magisterial de El Coyolito	\$3,060.00	Un servicio de 12 horas
6	La Libertad	Santa Tecla	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	\$12,240.00	Dos servicio de 24 horas
7	San Salvador	San Salvador	Policlínico Magisterial de San Salvador	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
8	San Salvador	Mejicanos	Policlínico Magisterial de Mejicanos	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
9	San Salvador	Apopa	Policlínico Magisterial de Apopa	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
10	San Salvador	Soyapango	Policlínico Magisterial de Soyapango	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
11	San Salvador	San Salvador	Policlínico Magisterial de San Jacinto	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
12	San Salvador	Ilopango	Policlínico Magisterial de San Salvador F	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
13	Cuscatlán	Cojutepeque	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
14	La Paz	Zacatecoluca	Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
15	Cabañas	Ilobasco	Policlínico Magisterial de Ilobasco	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
16	Cabañas	Sensuntepeque	Policlínico Magisterial de Sensuntepeque	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
17	San Vicente	San Vicente	Policlínico Magisterial de San Vicente	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
18	Usulután	Usulután	Policlínico Magisterial de Usulután	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
19	San Miguel	San Miguel	Policlínico Magisterial de San Miguel	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
20	Morazán	San Francisco Gotera	Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
21	La Unión	La Unión	Policlínico Magisterial de La Unión	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
22	La Unión	Santa Rosa de Lima	Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
23	Ahuachapán	Atiquizaya	Consultorio Magisterial de Atiquizaya	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
24	Santa Ana	Chalchuapa	Consultorio Magisterial de Chalchuapa	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
25	Santa Ana	Metapán	Consultorio Magisterial de Metapán	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
26	Sonsonate	Armenia	Consultorio Magisterial de Armenia	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. DE ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DEPENDENCIA	MONTO PRESUPUESTADO	DESCRIPCIÓN
27	Ahuachapán	San Francisco Menéndez	Consultorio Magisterial de Cara Sucia	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
28	Sonsonate	Izalco	Consultorio Magisterial de Izalco	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
29	Sonsonate	Juayúa	Consultorio Magisterial de Juayúa	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
30	Chalatenango	La Palma	Consultorio Magisterial de La Palma	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
31	Chalatenango	Nueva Concepción	Consultorio Magisterial de Nueva Concepción	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
32	La Libertad	Ciudad Arce	Consultorio Magisterial de Ciudad Arce	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
33	La Libertad	Colón	Consultorio Magisterial de Lourdes/ Colón	\$12,240.00	Dos servicio de 24 horas
34	La Libertad	La Libertad	Consultorio Magisterial del Puerto de La Libertad	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
35	La Libertad	Quezaltepeque	Consultorio Magisterial de Quezaltepeque	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
36	La Libertad	San Pablo Tacachico	Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
37	La Libertad	San Juan Opico	Consultorio Magisterial de San Juan Opico	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
38	San Salvador	Aguilares	Consultorio Magisterial de Aguilares	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
39	San Salvador	Tonacatepeque	Consultorio Magisterial de Tonacatepeque	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
40	Cuscatlán	Suchitoto	Consultorio Magisterial de Suchitoto	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
41	La Paz	Olocuilta	Consultorio Magisterial de Olocuilta	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
42	La Paz	Santiago Nonualco	Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
43	La Paz	San Juan Nonualco	Consultorio Magisterial de San Juan Nonualco	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
44	San Vicente	Apastepeque	Consultorio Magisterial de Apastepeque	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
45	San Vicente	Santo Domingo	Consultorio Magisterial de Santo Domingo	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
46	Usulután	Jiquilísco	Consultorio Magisterial de Jiquilísco	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
47	Usulután	Jucuapa	Consultorio Magisterial de Jucuapa	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
48	Usulután	Santa Elena	Consultorio Magisterial de Santa Elena	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
49	Usulután	Santiago de María	Policlínico Magisterial de Santiago de María	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
50	San Miguel	Chapeltique	Consultorio Magisterial de Chapeltique	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
51	San Miguel	Chinameca	Consultorio Magisterial de Chinameca	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. DE ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DEPENDENCIA	MONTO PRESUPUESTADO	DESCRIPCIÓN
52	Santa Ana	San Sebastián Salitrillo	Consultorio Magisterial de San Sebastián Salitrillo	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
53	San Miguel	Nueva Guadalupe	Consultorio Magisterial de Nueva Guadalupe	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
54	San Miguel	San Rafael Oriente	Consultorio Magisterial San Rafael Oriente	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
55	Morazán	Jocoro	Consultorio Magisterial Jocoro	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
56	Morazán	Osicala	Consultorio Magisterial Osicala	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
57	La Unión	Anamorós	Consultorio Magisterial Anamorós	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
58	San Salvador	San Salvador	Oficinas Administrativas	\$15,300.00	Dos servicios de 24 horas y un servicio de 12 horas (6:00AM a 6:00PM)
59	San Salvador	San Salvador	Propiedad anexa 1 Oficinas Administrativas	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
60	San Salvador	San Salvador	Propiedad anexa 2 Oficinas Administrativas	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
61	San Salvador	San Salvador	Bodega ISBM	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
62	San Salvador	San Salvador	Centro de Especialidades	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
63	San Salvador	San Salvador	Centro Odontológico Magisterial	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
64	San Salvador	San Salvador	Propiedad anexa 3 Policlínico Magisterial de San Salvador	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
65	San Salvador	San Salvador	Bodega General de Medicamentos	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
66	Santa Ana	Santa Ana	Centro de Atención Regional de Occidente	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
67	San Miguel	San Miguel	Centro de Atención Regional de Oriente	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
68	Sonsonate	Acajutla	Centro Recreativo Magisterial de Metalío	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
69	San Salvador	Mejicanos	Predio Institucional Cantón "El Zapote"	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
70	La Unión	La Unión	Predio Institucional	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas
71	Usulután	Santa Elena	Predio Institucional	\$6,120.00	Un servicio de 24 horas

No. DE ITEM	ZONA EN LA QUE SE SUMINISTRÁ EL SERVICIO		MONTO PRESUPUESTADO	DESCRIPCIÓN
72	ZONA CENTRAL	Dependencias del ISBM	\$400.00	2 SERVICIOS DE CUSTODIO BASICO DE 24 HORAS ZONA CENTRAL CON DOS AGENTES. (Incluido motorista)
73	ZONA PARACENTRAL	Dependencias del ISBM	\$500.00	2 SERVICIOS DE CUSTODIO BASICO DE 24 HORAS ZONA PARACENTRAL CON DOS AGENTES. (Incluido motorista)
74	ZONA ORIENTAL	Dependencias del ISBM	\$700.00	2 SERVICIOS DE CUSTODIO BASICO DE 24 HORAS ZONA ORIENTAL CON DOS AGENTES. (Incluido motorista)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

75	ZONA OCCIDENTAL	Dependencias del ISBM	\$600.00	2 SERVICIOS DE CUSTODIO BASICO DE 24 HORAS ZONA OCCIDENTAL CON DOS AGENTES. (Incluido motorista)
<ol style="list-style-type: none"> 1. La posición del ítem 58 de 12 horas, permanecerá habilitada de lunes a viernes en Oficinas Centrales. Sábados, domingos y período que el ISBM indique, dicha posición deberá desplazarse para la posición del Centro Recreativo Magisterial Metalío. La posición del ítem 43, se ubicará en el Municipio de Zacatecoluca hasta que se indique movilización al Municipio de San Juan Nonualco. 2. Para los ítems 26, 27, 59, 60, 69, 70 y 71 el período de cobertura del servicio iniciará a partir de notificación enviada por el administrador de contrato, en el momento que el ISBM lo requiera, para los ítems 72, 73, 74 y 75; se solicitará de un servicio a la vez hasta agotar el número de servicios adjudicados por ítems. 				

II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	Maritza Dinorah Josefina Alberto Ramírez	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designada por el Jefe UACI
2	Aniara Bernardina Mejía López	Jefa División de Operaciones	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Yasmin Guadalupe Galdámez García	Auxiliar de Técnico Contable	Analista Financiero
4	Rafael Armando Pineda	Jefe de la Sección de Mantenimiento	Experto en la Materia

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento correspondiente.

IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

Punto Diez: Acciones de Personal

Continuando con el desarrollo de la agenda, el profesor Coto López informó que la Sub Dirección Administrativa somete a consideración, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, dos Puntos de Acciones de Personal. El primero es un informe de seguimiento a encomienda efectuada por el Consejo Directivo, en el Punto 6, Sub Punto 6.2, del Acta 141; el segundo documento es la solicitud de aprobación de creación en ejecución de 120 plazas con cargo al Presupuesto 2017 y aprobación de Gastos de Representación para el Director Presidente.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

A continuación, el profesor Coto López propuso seguir la mecánica acostumbrada, estando de acuerdo el pleno, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

10.1 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA EFECTUADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO, EN PUNTO 6, SUB PUNTO 6.2, DEL ACTA 141.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 8, Sub Punto 8.8, del Acta 136, de la Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, en fecha 21 de diciembre de 2016; el Consejo Directivo, aprobó el pago de indemnización, para el personal del área de salud que realiza funciones de Supervisión Interna y Externa; conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE	CARGO NOMINAL	CARGO FUNCIONAL	SALARIO	Fecha Ingreso	INDEMNIZACIÓN	VACACIONES	AGUINALDO	TOTAL
1	RAMOS MORENO, GLENDA MARILU	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIOS	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIO	\$ 1,250.00	18/10/2010	\$7,763.70	\$179.79	\$ 43.38	\$7,986.87
2	TOVAR MONGE, MARIO ERNESTO	SUPERVISOR MÉDICO MAGISTERIAL	MÉDICO SUPERVISOR DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES	\$ 1,400.00	01/07/2008	\$11,913.42	\$494.03	\$ 48.58	\$12,456.03
3	ERAZO CRUZ, RICARDO ARTURO	SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO	SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO	\$ 1,950.00	12/04/2010	\$13,121.10	\$987.29	\$ 67.67	\$14,176.06
4	MIRON MENDOZA, HECTOR HUGO	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICO	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	\$ 1,250.00	21/03/2011	\$ 7,236.30	\$685.62	\$ 43.38	\$7,965.30
5	GIL DE FONSECA, LIDIA BEATRIZ	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	\$ 1,950.00	02/05/2011	\$11,064.25	\$912.49	\$ 67.67	\$12,044.41
6	FLORES DE REYNA, ANA ELDA	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	\$ 1,950.00	05/07/2010	\$12,672.33	\$673.15	\$ 67.67	\$13,413.15
7	SANCHEZ ORELLANA,	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	\$ 1,950.00	01/10/2013	\$6,346.85	\$344.05	\$ 67.67	\$6,758.57

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	CARLOS ENRIQUE								
8	MURILLO, HERBERT LUIS	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	TÉCNICO QUÍMICO FARMACÉUTICO	\$ 1,250.00	11/10/2012	\$5,284.25	\$196.58	\$ 43.38	\$5,524.21
9	MOLINA LINARES, CARMEN ELIZABETH	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	\$ 1,950.00	15/08/2011	\$10,503.29	\$519.82	\$ 67.67	\$11,090.78
10	AQUINO DE MOLINA, ELVIS ARELY	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICO	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	\$ 1,250.00	24/01/2011	\$7,428.08	\$822.26	\$ 43.38	\$8,293.72
11	ARGUETA ROMERO, JULIO	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIOS	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIOS	\$ 1,250.00	19/12/2012	\$5,047.95	\$31.16	\$ 43.38	\$5,122.49
12	CASTILLO ALMENDAREZ DE LAZO, GRISELDA DE LA PAZ	SUPERVISOR MÉDICO MAGISTERIAL	MÉDICO SUPERVISOR DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES	\$ 1,400.00	01/07/2008	\$11,913.42	\$494.03	\$ 48.58	\$12,456.03
13	GUERRA MORENO, ILEANA MASIEL	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	TÉCNICO QUÍMICO FARMACÉUTICO	\$ 1,250.00	12/09/2012	\$5,383.56	\$266.10	\$ 43.38	\$5,693.04
14	ROMERO DE BONILLA, ELISA MARIA	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	\$ 1,950.00	06/04/2010	\$13,153.15	\$1,009.73	\$ 67.67	\$14,230.55
TOTALES						\$128,831.65	\$7,616.10	\$763.46	\$137,211.21

En el cuadro anterior, se determinaron los montos en concepto de vacaciones, que ascendían a la cantidad total de **Siete Mil Seiscientos Dieciséis 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$7,616.10)**.

2. Asimismo, según consta en Certificación del Acuerdo del Punto 8, Sub Punto 8.9, del Acta 136, de la Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador; en fecha 21 de diciembre de 2016; el Consejo Directivo, aprobó el pago de indemnización a la señora Ana María Montoya Huevo, por la cantidad de **Doce Mil Trescientos Catorce 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$12,314.20)**, según cálculos realizados por el Departamento de Desarrollo Humano, dentro de los cuales se contempló en concepto de vacaciones, por la cantidad de **Doscientos Veinte 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$220.64)**.
3. En fecha 31 de enero de 2017, el Departamento de Desarrollo Humano, presentó informe al Consejo Directivo, denominado: **“INFORME SOBRE GESTIONES REALIZADAS EN RELACIÓN A DUPLICIDAD EN PAGO DE VACACIONES A PERSONAL QUE REALIZA**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

FUNCIONES DE SUPERVISIÓN INTERNA Y EXTERNA, QUE FUE INDEMNIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”.

4. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto 6, Sub Punto 6.2**, del **Acta 141**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **día 31 de enero de 2017**, el **Consejo Directivo**, se dio por enterado del informe sobre gestiones realizadas, en relación a la duplicidad en pago de vacaciones a personal que realiza funciones de supervisión interna y externa; dejando parcialmente sin efecto en el Romano II del **Acuerdo del Sub Punto 8.8, Punto 8**, del **Acta 136**, lo relativo a la columna del cuadro de los montos aprobados en concepto de vacaciones, y entre otras cosas se encomendó a las jefaturas del Departamento de Desarrollo Humano y de la División de Operaciones, presentar un informe preciso donde se visualicen los **montos aprobados** por el Consejo Directivo al personal de supervisión de salud externo e interno, que fue indemnizado en diciembre de 2016, los **montos correctos** que debieron aprobarse **en concepto de vacaciones**, debiendo reflejarse además la diferencia entre ambas cantidades; lo anterior a efecto de que el Consejo Directivo ratifique los valores correctos en próxima sesión.
5. El Departamento de Desarrollo Humano, en seguimiento a la encomienda antes mencionada, preparó cuadro comparativo de los montos totales aprobados en diciembre 2016 y los montos correctos (monto total aprobado menos vacaciones proporcionales), con visto bueno de la Pagadora Auxiliar de Tesorería, conforme se muestra a continuación:
- a) Comparativo de montos aprobados en el Acuerdo del Punto 8, Sub Punto 8.8, del Acta 136, con los montos corregidos.

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	Aprobados en Punto 8, Sub Punto 8.8, Acta 136		Montos a rectificar
		MONTOS TOTALES APROBADOS DE INDEMNIZACIÓN (INCLUYE LA PRESTACIÓN POR VACACIONES)	MONTO APROBADO EN CONCEPTO DE VACACIÓN	MONTOS TOTALES CORRECTOS (INDEMNIZACIÓN + AGUINALDO PROPORCIONAL)
1	AQUINO DE MOLINA, ELVIS ARELY	\$ 8,293.72	\$ 822.26	\$ 7,471.46
2	ARGUETA ROMERO, JULIO	\$ 5,122.49	\$ 31.16	\$ 5,091.33
3	CASTILLO ALMENDAREZ DE LAZO, GRISELDA DE LA PAZ	\$ 12,456.03	\$ 494.03	\$ 11,962.00
4	ERAZO CRUZ, RICARDO ARTURO	\$ 14,176.06	\$ 987.29	\$ 13,188.77
5	FLORES DE REYNA, ANA ELDA	\$ 13,413.15	\$ 673.15	\$ 12,740.00
6	GIL DE FONSECA, LIDIA BEATRIZ	\$ 12,044.41	\$ 912.49	\$ 11,131.92
7	GUERRA MORENO, ILEANA MASIEL	\$ 5,693.04	\$ 266.10	\$ 5,426.94
8	MIRON MENDOZA, HECTOR HUGO	\$ 7,965.30	\$ 685.62	\$ 7,279.68
9	MOLINA LINARES, CARMEN ELIZABETH	\$ 11,090.78	\$ 519.82	\$ 10,570.96
10	MURILLO, HERBERT LUIS	\$ 5,524.21	\$ 196.58	\$ 5,327.63
11	RAMOS MORENO, GLENDA MARILU	\$ 7,986.87	\$ 179.79	\$ 7,807.08
12	ROMERO DE BONILLA, ELISA MARIA	\$ 14,230.55	\$ 1,009.73	\$ 13,220.82
13	SANCHEZ ORELLANA, CARLOS ENRIQUE	\$ 6,758.57	\$ 344.05	\$ 6,414.52

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

14	TOVAR MONGE, MARIO ERNESTO	\$ 12,456.03	\$ 494.03	\$ 11,962.00
TOTALES		\$ 137,211.21	\$ 7,616.10	\$ 129,595.11

b) Comparativo de monto aprobado en el Acuerdo del Punto 8, Sub Punto 8.9, del Acta 136, con el monto corregido:

NOMBRE DEL EMPLEADO	Aprobados en Punto 8, Sub Punto 8.8, Acta 136		Monto a rectificar
	MONTOS TOTALES APROBADOS DE INDEMNIZACIÓN (INCLUYE LA PRESTACIÓN POR VACACIONES)	MONTO APROBADO EN CONCEPTO DE VACACIÓN	MONTO TOTAL CORRECTO (INDEMNIZACIÓN + AGUINALDO PROPORCIONAL)
MONTOYA HUEZO, ANA MARIA	\$ 12,314.20	\$ 220.64	\$ 12,093.56

Según lo descrito, para los casos de indemnización de empleados que realizan funciones de supervisión interna y externa, no aplicaba la prestación de vacaciones proporcionales (ya que fueron pagadas mediante liquidación, por reforma al Reglamento Interno de Trabajo del ISBM), por lo que, los montos correctos contemplan solamente indemnización y aguinaldo proporcional.

6. Considerando que en el Acuerdo del Punto 6, Sub Punto 6.2, del Acta 141, únicamente se dejó sin efecto parcialmente el acuerdo del Punto 8, Sub punto 8.8 del Acta 136, relativo a la indemnización de 14 supervisores, se recomienda rectificar el Acuerdo del Punto 8, Sub Punto 8.8 del Acta 136, referente al pago de indemnización de la señora Ana María Montoya Huezo.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada, por parte del Departamento de Desarrollo Humano; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido, el informe de seguimiento al Acuerdo del Punto 6, Sub Punto 6.2, del Acta 141.
- II. Rectificar el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, en el Romano II, del Punto 8, Sub Punto 8.8 del Acta 136, correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada el 21 de diciembre de 2016, en relación al monto total por indemnización de 14 empleados del área de supervisión interna y externa, siendo la cantidad correcta de **Ciento Veintinueve Mil Quinientos Noventa y Cinco 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$129,595.11)**, quedando los montos de dicha prestación, conforme se muestra en el cuadro plasmado en la parte Recomendativa del presente Punto.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. Rectificar el acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Romano II, del Punto 8, Sub Punto 8.9 del Acta 136, correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada el 21 de diciembre de 2016, en relación al monto total por indemnización la señora Ana María Montoya Huevo, siendo la cantidad correcta de **Doce Mil Noventa y Tres 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$12,093.56)**, quedando los montos de dicha prestación, conforme se muestra en el cuadro plasmado en la parte Recomendativa del presente Punto.
- IV. Declarar de aplicación inmediata, el acuerdo del Consejo Directivo, para formalizar la rectificación correspondiente.

El Director Presidente consultó al Directorio si no hay objeción para aprobar el Acuerdo del presente Punto según recomendación. El Directorio así lo aprobó.

Concluida la lectura del informe presentado por la Sub Dirección Administrativa, previa gestión y análisis del Departamento de Desarrollo Humano, y no existiendo objeción alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 20 literales a) y s), y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido del informe presentado por la Sub Dirección Administrativa**, en seguimiento al Acuerdo del Punto 6, Sub Punto 6.2, del Acta 141 de sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2017, en lo pertinente al Romano II del referido Acuerdo, por medio del cual se solicitó visualizar los montos aprobados por el Consejo Directivo al personal de supervisión interna y externa, que fue indemnizado en diciembre de 2016, y los **montos correctos** que debieron aprobarse **en concepto de vacaciones**.
- II. **Rectificar el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, en el Romano II, del Punto 8, Sub Punto 8.8 del Acta 136**, correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada el 21 de diciembre de 2016, en relación al monto total por indemnización de 14 empleados del área de supervisión interna y externa, siendo la cantidad correcta de **Ciento Veintinueve Mil Quinientos Noventa y Cinco 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$129,595.11)**, quedando los montos de dicha prestación, conforme se muestra a continuación:

N°	NOMBRE	CARGO NOMINAL	CARGO FUNCIONAL	SALARIO	FECHA INGRESO	INDEMNIZACIÓN	AGUINALDO	TOTAL
1	RAMOS MORENO, GLENDA MARILU	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIOS	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIO	\$ 1,250.00	18/10/2010	\$7,763.70	\$ 43.38	\$7,807.08

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	TOVAR MONGE, MARIO ERNESTO	SUPERVISOR MÉDICO MAGISTERIAL	MÉDICO SUPERVISOR DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES	\$ 1,400.00	01/07/2008	\$11,913.42	\$ 48.58	\$11,962.00
3	ERAZO CRUZ, RICARDO ARTURO	SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO	SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO	\$ 1,950.00	12/04/2010	\$13,121.10	\$ 67.67	\$13,188.77
4	MIRON MENDOZA, HECTOR HUGO	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICO	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	\$ 1,250.00	21/03/2011	\$ 7,236.30	\$ 43.38	\$7,279.68
5	GIL DE FONSECA, LIDIA BEATRIZ	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	\$ 1,950.00	02/05/2011	\$11,064.25	\$ 67.67	\$11,131.92
6	FLORES DE REYNA, ANA ELDA	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	\$ 1,950.00	05/07/2010	\$12,672.33	\$ 67.67	\$12,740.00
7	SANCHEZ ORELLANA, CARLOS ENRIQUE	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	\$ 1,950.00	01/10/2013	\$6,346.85	\$ 67.67	\$6,414.52
8	MURILLO, HERBERT LUIS	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	TÉCNICO QUÍMICO FARMACÉUTICO	\$ 1,250.00	11/10/2012	\$5,284.25	\$ 43.38	\$5,327.63
9	MOLINA LINARES, CARMEN ELIZABETH	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	\$ 1,950.00	15/08/2011	\$10,503.29	\$ 67.67	\$10,570.96
10	AQUINO DE MOLINA, ELVIS ARELY	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICO	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	\$ 1,250.00	24/01/2011	\$7,428.08	\$ 43.38	\$7,471.46
11	ARGUETA ROMERO, JULIO	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIOS	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIOS	\$ 1,250.00	19/12/2012	\$5,047.95	\$ 43.38	\$5,091.33
12	CASTILLO ALMENDAREZ DE LAZO, GRISELDA DE LA PAZ	SUPERVISOR MÉDICO MAGISTERIAL	MÉDICO SUPERVISOR DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES	\$ 1,400.00	01/07/2008	\$11,913.42	\$ 48.58	\$11,962.00
13	GUERRA MORENO, ILEANA MASIEL	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	TÉCNICO QUÍMICO FARMACÉUTICO	\$ 1,250.00	12/09/2012	\$5,383.56	\$ 43.38	\$5,426.94
14	ROMERO DE BONILLA, ELISA MARIA	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	\$ 1,950.00	06/04/2010	\$13,153.15	\$ 67.67	\$13,220.82
TOTALES						\$128,831.65	\$763.46	\$129,595.11

III. Rectificar el acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Romano II, del Punto 8, Sub Punto 8.9 del Acta 136, correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada el 21 de diciembre de 2016, en relación al monto total por indemnización la señora Ana María Montoya Huevo, siendo la cantidad correcta de **Doce Mil Noventa y Tres 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$12,093.56)**, quedando los montos de dicha prestación, conforme se muestra a continuación:

N°	NOMBRE	CARGO NOMINAL	CARGO FUNCIONAL	SALARIO	Fecha Ingreso	INDEMNIZACIÓN	AGUINALDO	TOTAL
1	MONTOYA HUEZO, ANA MARÍA	COORDINADOR DE SUPERVISORES	COORDINADOR DE SUPERVISORES MÉDICOS MAGISTERIALES	\$ 1,950.00	03/11/2010	\$12,025.89	\$ 67.67	\$12,093.56

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		MÉDICOS MAGISTERIALES						
--	--	--------------------------	--	--	--	--	--	--

IV. Aprobar de aplicación inmediata del presente Acuerdo, para formalizar la rectificación correspondiente.

Se dio lectura al segundo y último documento de acciones de personal:

10.2 Solicitud de aprobación de creación en ejecución de 120 plazas con cargo al presupuesto 2017 y aprobación de gastos de representación para el Director Presidente.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

I. Según Certificación del Acuerdo del Punto 9 del Acta número 107 de la Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 14 de junio de 2016, el Consejo Directivo aprobó el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, la Ley de Salarios y Contratos, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Además, según Certificación del Acuerdo del Punto 8, Sub Punto 8.5, del Acta número 109 de la Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador en fecha 28 de junio de 2016, el Consejo Directivo aprobó la supresión de 16 plazas nominales de médico especialista para crear 32 plazas nominales de médico especialista con diferente jornada laboral, encomendando a la Unidad Financiera Institucional, las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias al presupuesto vigente y al Proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2017.

II. Del Proyecto de Presupuesto de Ley de Salarios y Contratos 2017, aprobado por el Consejo Directivo, según las Certificaciones de Acuerdos de los Puntos mencionados anteriormente, 152 plazas no fueron contempladas en el Presupuesto General de la Nación para el año 2017, por parte de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, de esas 152 plazas 30 de ellas se encontraban ocupadas y contratadas por tiempo indefinido.

III. En fecha 09 de noviembre de 2016, los empleados y empleadas que ocupaban las 30 plazas que no fueron contempladas por el Ministerio de Hacienda para ejercicio del 2017, enviaron nota al Director General de Presupuesto, solicitando la incorporación de las mismas al Presupuesto General de la Nación.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- IV. En fecha 05 de diciembre de 2016, el Viceministro de Hacienda, Lic. Roberto de Jesús Solórzano Castro, en respuesta a nota enviada por los 30 trabajadores del ISBM, informó, mediante Oficio número 01098 de fecha 01 de diciembre de 2016, que **“...las 30 plazas antes relacionadas no fueron programadas en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2017, de conformidad a lo establecido en el Art. 20 literal I) de la Ley de Creación del ISBM, el ISBM posee la facultad para crear estas plazas durante el próximo año, por lo que este Despacho considera que no existe riesgo de afectar la estabilidad laboral de dicho personal; además, deseo informarle que los recursos correspondientes a las plazas en mención, fueron reprogramados dentro del mismo Rubro 51 Remuneraciones en el Proyecto de Presupuesto 2017 de ese Instituto, con lo que se garantiza el financiamiento de las mismas”**.
- V. Según Certificación del Acuerdo del Punto 5 del Acta número 142 de la Sesión extraordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 6 de febrero de 2017, el Consejo Directivo aprobó la creación en ejecución de veintinueve (29) plazas, por el sistema de Contrato, asimismo, ratificó la contratación de 29 empleados y empleadas desde el 01 de enero de 2017 y encomendó a la Unidad Financiera Institucional, realizar las modificaciones necesarias al Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, la Ley de Salarios y Contratos, para el Ejercicio Fiscal 2017, en relación a la creación en ejecución de dichas plazas.
- VI. El Departamento de Desarrollo Humano, en fechas 15 y 17 de febrero de 2017, desarrolló reuniones de consulta con la Unidad Jurídica y las Sub Direcciones Administrativas y de Salud, que habían requerido la creación de Plazas en el Presupuesto de Ley de Salarios y Contratos 2017, pero que estas no fueron aprobadas por el Ministerio de Hacienda, para verificar si se mantenía la necesidad de creación de las mismas, con el objeto de fortalecer el funcionamiento de los servicios de salud que brinda el instituto y otras áreas administrativas.
- Luego de la revisión efectuada con las jefaturas correspondientes se estima necesaria la creación en ejecución de 120 plazas, según recomendación del presente Punto.
- VII. Por otra parte, conforme al Romano II, del Acuerdo del Punto 9 del Acta número 107 de la Sesión Ordinaria, de fecha 14 de junio de 2016, se aprobó el pago de dietas de los miembros del Consejo Directivo y de las Comisiones de Trabajo, así como también los gastos de representación del Director Presidente por un Monto de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,000.00)** mensuales, como parte del Proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2017.
- VIII. En vista que la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, únicamente incluyó en el Presupuesto de Ley de Salarios y Contratos 2017, los gastos de representación del Director Presidente por un monto de **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$500.00)**; se solicita ratificar el valor por el cual fue aprobado por el Consejo Directivo en el referido Acuerdo para hacer efectivo dicho pago, considerando que según Oficio número 01098, suscrito por el Viceministro de Hacienda, los recursos que no

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

fueron contemplados en la Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2017, fueron reprogramados dentro del mismo Rubro 51 Remuneraciones en el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, la Ley de Salarios y Contratos, para el Ejercicio Fiscal 2017, en ese sentido, existe disponibilidad financiera y dicho monto forma parte integrante del Presupuesto Fiscal 2017.

RECOMENDACION:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, considerando las plazas que no fueron contempladas por el Ministerio de Hacienda en el Presupuesto 2017 y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “s” y 22 literal “k” de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la creación en ejecución de **CIENTO VEINTE (120)** plazas por el sistema de Contrato, conforme al detalle de los cuadros plasmados en la parte Recomendativa del presente Punto.
- II. Ratificar el pago de Gastos de Representación para el Director Presidente, por el monto de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,000.00)**, conforme al Acuerdo del Punto 9 del Acta número 107 de la Sesión Ordinaria, del día 14 de junio de 2016, considerando que según Oficio número 01098, suscrito por el Viceministro de Hacienda, los recursos que no fueron contemplados en la Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2017, fueron reprogramados dentro del mismo Rubro 51 Remuneraciones en el Proyecto de Presupuesto 2017 del ISBM, en ese sentido, existe disponibilidad financiera y dicho monto forma parte integrante del Presupuesto Fiscal 2017.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, las gestiones de seguimiento correspondientes.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, que realice las modificaciones necesarias al Presupuesto 2017, en relación a la creación de plazas en ejecución.
- V. Declarar el Acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Conocido este otro Punto, el profesor Coto López consultó al Directorio si hay consenso para aprobar la creación en ejecución de las 120 plazas por el sistema de Contrato, así como con la ratificación del pago de Gastos de Representación para él, en su calidad de Director Presidente conforme a la recomendación.

Escuchado lo anterior el licenciado Paz Zetino Gutiérrez manifestó estar de acuerdo con la creación en ejecución de las 120 plazas, no así en lo relativo a los gastos de representación, debido a no tener la certeza legal que en su calidad de miembro del Consejo Directivo, esté facultado para aprobar gastos de representación por arriba del techo de los gastos de representación del resto de instituciones del Estado.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Finalizada la intervención el profesor Coto López solicitó proceder a votar, quedando la votación para la creación en ejecución de 120 plazas, por unanimidad de nueve votos, y la ratificación de los gastos de representación por mayoría con ocho votos.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la recomendación de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano; considerando las plazas que no fueron contempladas por el Ministerio de Hacienda en el Presupuesto 2017, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo **Directivo ACUERDA:**

- I. **Por unanimidad aprobar la creación en ejecución de ciento veinte (120) plazas, por el sistema de Contrato, conforme al siguiente detalle:**

CONTRATO

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional

Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración

Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-01-01-21-2

TÍTULO DE LA PLAZA PERSONAL	PLAZAS A CREAR	SUELDO MENSUAL
Jefe de Sección	2	\$ 1,300.00
Técnico I	2	\$ 1,200.00
Técnico Jurídico I	1	\$ 1,200.00
Técnico II	2	\$ 800.00
Técnico III	6	\$ 600.00
Técnico Jurídico III	2	\$ 600.00
Colaborador Administrativo I	6	\$ 425.00
SUBTOTAL PLAZAS	21	

CONTRATO

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Línea de Trabajo: Administración Médica

Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-01-02-21-2

TÍTULO DE LA PLAZA PERSONAL	PLAZAS A CREAR	SUELDO MENSUAL
Técnico I	3	\$ 1,200.00
SUBTOTAL PLAZAS	3	

CONTRATO

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios

Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios

Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-02-01-21-2

TÍTULO DE LA PLAZA PERSONAL	PLAZAS A CREAR	SUELDO MENSUAL
Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	5	\$ 1,950.00
Jefe de Sección I	3	\$ 1,800.00
Jefe de Sección II	1	\$ 1,400.00
Supervisor de Servicios Farmacéuticos	2	\$ 1,250.00
Médico Magisterial	6	\$ 1,200.00
Odontólogo Especialista	3	\$ 1,200.00
Técnico en Laboratorio Dental	1	\$ 1,100.00
Técnico Optometrista	3	\$ 1,100.00
Médico Especialista (6 horas diarias)	8	\$ 1,050.00
Administrador I	1	\$ 900.00
Odontólogo (6 horas diarias)	1	\$ 825.00
Administrador II	3	\$ 800.00
Trabajador Social Hospitalario	12	\$ 775.00
Médico Especialista (4 horas diarias)	10	\$ 700.00
Técnico IV	2	\$ 500.00
Asistente Dental	2	\$ 475.00
Auxiliar de Mantenimiento I	5	\$ 450.00
Colaborador Administrativo I	9	\$ 425.00
Encargado de Botiquín	9	\$ 425.00
Médico Especialista (2 horas diarias)	8	\$ 350.00
Auxiliar de Mantenimiento II	2	\$ 330.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SUBTOTAL PLAZAS	96	
TOTAL DE PLAZAS A CREAR	120	

- II. **Por mayoría consistente en ocho votos favorables**, correspondientes a los Directores Propietarios: profesor Rafael Antonio Coto López, licenciados Juan Francisco Carrillo Alvarado, Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Salomón Cuéllar Chávez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes, doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar e ingeniero José Óscar Guevara Álvarez: **Ratificar el pago de Gastos de Representación para el Director Presidente**, por el monto de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,000.00)**, conforme al Acuerdo del Punto 9 del Acta número 107 de la Sesión Ordinaria, del día 14 de junio de 2016, considerando que según Oficio número 01098, suscrito por el Viceministro de Hacienda, los recursos que no fueron contemplados en la Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2017, fueron reprogramados dentro del mismo Rubro 51 Remuneraciones en el Proyecto de Presupuesto 2017 del ISBM, en ese sentido, existe disponibilidad financiera y dicho monto forma parte integrante del Presupuesto Fiscal 2017.

HUBO UN VOTO EN CONTRA DE LA RECOMENDACIÓN DE APROBAR EL PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN PARA EL DIRECTOR PRESIDENTE, por el monto de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,000.00)**, que corresponde al licenciado Paz Zetino Gutiérrez, Director Propietario por el Sector de Educadores en Sector Docente o Labores de Dirección, por considerar que no tiene la certeza legal que en su calidad de miembro del Consejo Directivo, esté facultado para aprobar gastos de representación por arriba del techo de los gastos de representación del resto de instituciones del Estado.

- III. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, a través del Departamento de Desarrollo Humano, las gestiones de seguimiento correspondientes.

- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, que realice las modificaciones necesarias al Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos y la Ley de Salarios y Contratos del año 2017, en relación a la creación en ejecución de las referidas plazas.

- V. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

A las doce horas y diez minutos se hizo el receso para tomar el almuerzo y se reanudó la sesión a las trece horas, para conocer el Punto 11 de la presente Agenda.

Punto Once: Gestión de inmuebles: Nueva oferta de precio de venta de inmueble ubicado en Barrio San Miguelito, Primera Avenida Norte, N° 1813, San Salvador, San Salvador.

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que en lo relativo a la gestión de inmuebles se recibió nueva oferta de venta de inmueble de fecha 20 de febrero del presente año, suscrita por los señores Violeta Olga Zacarías Viuda de Simón, Jacobo Jorge Martín Simón Zacarías, Ana Patricia Simón Zacarías y Lesly Maritza Simón Zacarías, por medio de la cual notifican que el último precio ofrecido para el inmueble ubicado en Primera Avenida Norte, N° 1813, Barrio San Miguelito, San Salvador, es de TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$300,000.00).

Conocida la oferta anterior, el Director Presidente recordó al Directorio que esta correspondencia es en atención al Acuerdo del Punto 6 del Acta 143, razón por la cual es de tomar el Acuerdo correspondiente a la factibilidad de la compra el inmueble, si no hubiere objeción, considerando que es conforme al techo acordado por el Consejo. El Directorio unánimemente estuvo de acuerdo en la adquisición del referido inmueble.

Agotado el Punto anterior, considerando las negociaciones realizadas por el Director Presidente en atención a lo encomendando por el Directorio para concretizar precio de compra del inmueble propiedad de la familia Simón Zacarías, así como por la administración previa gestión de la División de Operaciones, incluido el valúo institucional, tomando en cuenta el interés de adquirir un inmueble para la instalación y funcionamiento del Archivo Central del ISBM; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y k), y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida** la nueva oferta de venta de inmueble ubicado en Primera Avenida Norte, N° 1813, Barrio San Miguelito, San Salvador, en seguimiento a proceso de negociación.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II. **Aprobar la compra del inmueble** de naturaleza urbana y sus construcciones que contiene, situado en Primera Avenida Norte, N° 1813, Barrio San Miguelito, San Salvador, por la cantidad total de **TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$300,000.00)**, para implementar las instalaciones y funcionamiento del Archivo Central del ISBM, el cual reúne las necesidades institucionales y cuenta con espacio suficiente para adecuar y poder implementar el referido Archivo.

También **se aprueba el pago de los derechos registrales** que deban cancelarse, por los trámites relacionados con la adquisición de la propiedad ya mencionada, conforme a los respectivos aranceles.

III. **Autorizar al Director Presidente**, para cerrar la negociación y suscribir la Escritura de Compra-Venta correspondiente y cualquier otra documentación que pueda requerirse para la continuidad de estos trámites.

IV. **Encomendar a la Unidad Jurídica** la continuidad de todos los trámites necesarios para la formalización de la escritura pública de compraventa del inmueble en el menor tiempo posible, así como tramitar las inscripciones en el Registro de la Propiedad correspondiente.

V. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, efectuar las gestiones correspondientes en relación al pago para la compra antes citada, así como el pago de los derechos registrales que genere dicho acto.

VI. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para que se realicen prontamente las gestiones encomendadas.

Punto Doce: Varios:

12.1 Lectura de correspondencia de la doctora Eleonora Guadalupe Argüello Rodríguez

Acto seguido el Director Presidente informó que se les ha entregado copia de la renuncia de la doctora Eleonora Guadalupe Argüello Rodríguez, recordando que a la doctora Argüello Rodríguez se le concedió licencia sin goce de sueldo para un período de cincuenta y cinco días comprendidos del dieciséis de enero al once de marzo del presente año, ambas fechas inclusive, razón por la cual recomienda se dé por recibida la nota y que se encomiende al Departamento de Desarrollo Humano que gestione el pago de las prestaciones teniendo presente que éstas deberán ser calculadas hasta el día que inició su licencia sin goce de sueldo. El Directorio lo aprobó así.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Agotada la lectura de la correspondencia recibida de la doctora Eleonora Guadalupe Argüello Rodríguez, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales “a” y “s” y 22 literales “k” y “n” de la Ley del Instituto de Bienestar Magisterial y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida correspondencia** suscrita por la doctora Eleonora Guadalupe Argüello Rodríguez, mediante la cual renuncia a la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, del Policlínico Magisterial de Soyapango.
- II. **Aceptar la renuncia** de la doctora Eleonora Guadalupe Argüello Rodríguez, en el cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, dejando la plaza vacante desde el 10 de febrero de 2017, en el Policlínico Magisterial de Soyapango, San Salvador.
- III. **Modificar** el Romano I, del Acuerdo del Punto 8 del Acta 138, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 10 de enero de 2017, en el sentido que el período de la licencia sin goce de sueldo por motivos personales a la doctora Eleonora Guadalupe Argüello Rodríguez es de 26 días, comprendidos del 16 de enero al 10 de febrero de 2017.
- IV. **Encomendar al Jefe del Departamento de Desarrollo Humano**, gestione el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, teniendo en cuenta que éstas deberán ser calculadas hasta el día que inició su licencia sin goce de sueldo; debiendo presentar informe sobre los mismos al Director Presidente, quien dará autorización para el pago de las prestaciones.

12.2 Informe al Consejo Directivo en seguimiento a Encomienda del Punto 6, Sub Punto 6.2 del Acta No. 141, de sesión ordinaria del 31 de enero de 2017, a presentarse por la Sub Dirección Administrativa y jefatura de la Unidad Financiera Institucional.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Director Presidente informó al Directorio que se dará lectura al informe del cual se les entregó copia, presentado por la Sub Dirección Administrativa y la Unidad Financiera Institucional, en atención al Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Punto 6, Sub Punto 6.2, del Acta 141 de fecha 31 de enero de 2017.

Documento que literalmente expresa lo siguiente:.....

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, en el PUNTO SEIS del ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO, el Consejo Directivo se dio por enterado del Informe sobre gestiones realizadas en relación a duplicidad en pago de vacaciones a personal que realiza funciones de supervisión interna y externa, que fue indemnizado al 31 de diciembre de 2016, pago que se autorizó conforme a la recomendación planteada al Consejo Directivo en la sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2016.

2. En el Punto relacionado anteriormente, en el Romano V. el Consejo Directivo, encomienda a la Sub Directora Administrativa y a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, girar las instrucciones precisas según corresponda, a la jefatura de la División de Operaciones y a la Jefatura del Departamento de Tesorería, para realizar los procesos administrativos necesarios para aplicar medida disciplinaria con apego al Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, que aplique según el criterio de gravedad de la falta, que se establezca en cada caso, al Técnico de Planillas y a su jefe inmediato en el Departamento de Desarrollo Humano; y al Técnico Financiero del Departamento de Tesorería, que incurrieron en el error del cálculo de las indemnizaciones que fueron aprobadas en la sesión del 21 de diciembre de 2016.

3. En cumplimiento a lo anterior, con fecha 13 de febrero de 2017, memorándum Ref. ISBM2017-01662 la Sub Dirección Administrativa, procedió a girar instrucciones a la jefatura de la División de Operaciones para realizar los procesos administrativos necesarios para aplicar medida disciplinaria con apego al Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, que aplique según el criterio de gravedad de la falta, que se establezca en cada caso, al Técnico de Planillas y a su jefe inmediato en el Departamento de Desarrollo Humano.

En la misma fecha con memorándum Ref. ISBM2017-01655; la jefa de la Unidad Financiera Institucional, procedió a girar instrucciones a la Jefa del Departamento de Tesorería para aplicar medida disciplinaria con apego al Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, al Técnico Financiero del Departamento de Tesorería.

4. Con fecha 14 de febrero de 2017, el jefe del Departamento de Desarrollo Humano, licenciado José Francisco González Hernández procedió a imponer **amonestación escrita** al trabajador Oscar Eduardo Gonón Murga, Técnico de Planillas, en base al Art. 80 i), relacionado con el Art. 64 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.

Asimismo, con fecha 14 de febrero de 2017, la jefa del Departamento de Tesorería, licenciada Herminia Chávez Blanco, procedió a imponer **amonestación escrita** a la trabajadora Flor del Rocío Nerio de Martínez, en base al Art. 80 i), relacionado con el Art. 64 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.

5. Con fecha 17 de febrero de 2017, la Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, procedió a imponer **amonestación verbal** a la trabajadora Aniara

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Bernardina Mejía López, jefa de la División de Operaciones, en base al Art. 79 b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, debido a que fue la Arqta. Mejía López, quien revisó el cálculo de las indemnizaciones del personal de supervisión de salud interno y externo, firmando toda la documentación concerniente a la presentación del Punto a Consejo Directivo, ya que, el jefe del Departamento de Desarrollo Humano, licenciado José Francisco González Hernández, se encontraba con permiso personal en el periodo comprendido del 19 al 23 de diciembre de 2016.

RECOMENDACIÓN:

Dar por recibido el informe presentado, en seguimiento a Encomienda del PUNTO SEIS del ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO, Romano V.

Este Punto no requiere aprobación del mismo.

Leído que fue el documento, el profesor Coto López recomendó dar por recibido y aprobar según recomendación de la Comisión Técnica de Conflictos, si no hubiere objeción. El Directorio lo aprobó así.

Agotado el Punto anterior y visto el informe recibido de la Comisión Especial conformada por la Sub Dirección Administrativa y la Unidad Financiera, conforme a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo

ACUERDA:

Dar por recibido el informe presentado por la Sub Dirección Administrativa y la Unidad Financiera Institucional, en atención al Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Punto 6, Sub Punto 6.2 del Acta 141 de fecha 31 de enero de 2017, en relación a las medidas disciplinarias realizadas con apego al Reglamento Interno de Trabajo, al personal bajo la responsabilidad de la Sub Dirección Administrativa y de la UFI, por la duplicidad en pago de vacaciones a personal que realiza funciones de supervisión interna y externa, que fue indemnizado al 31 de diciembre de 2016, pago que se autorizó conforme a la recomendación planteada al Consejo Directivo en la sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2016.

Finalizados los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó a los Directores presentes su disponibilidad para realizar **sesión ordinaria el día martes veintiocho de febrero** del corriente año, a partir de las diez horas, en esta misma sala de sesiones, recordando al Directorio que para *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

esta sesión presidirá en funciones el licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, porque él estará fuera del país, y por no haber objeción, quedaron convocados los presentes para la próxima sesión ordinaria

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con cuarenta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el
Ministerio de Educación

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el
Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del MINED

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección